

P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

**Acuerdo No. 123.
Del 2 de Diciembre de 2019.**

Por medio del cual se ratifica a la Rectora y Representante Legal, para un periodo prorrogable de cinco (5) años.

El Consejo Superior de La Institución Universitaria Latina UNILATINA

En usos de sus facultades que le otorgan los Estatutos de la Institución Universitaria Latina y,

Considerando:

1. Que a la luz de lo establecido en el artículo 31, literal e, de los Estatutos de la Institución, son funciones del Consejo Superior elegir al Rector para periodos de cinco (5) años.
2. Que a la luz de lo ordenado en el artículo 34, literal a, de los Estatutos de la Institución, son funciones del Rector, Ejercer la Representación Legal de la Institución.
3. Que mediante el Acuerdo No. 81 del veintisiete (27) de noviembre de 2014 el Consejo Superior de la Institución, ratifico a la Doctora Nelly Teresa Bautista Moller, como Rectora de la Institución, a partir del día dos (2) de diciembre de 2014, por un periodo prorrogable de cinco (5) años.
4. Que en aras del próximo vencimiento del término identificado en el numeral anterior, sin que hubiera tomado decisión diferente al respecto, el Consejo Superior de la Institución.

Acuerda:


Primero. Ratificar a la Doctora Nelly Teresa Bautista Moller, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.067.092 de Usaquén, como Rector y Representante Legal de la Institución.


Segundo. La ratificación del presente nombramiento tiene una duración de cinco (5) años contados a partir del día (2) de diciembre de 2019 y será renovado automáticamente por periodos iguales mientras no se designe otra persona en el mismo cargo.

Tercero. Las funciones propias del cargo serán desempeñadas de acuerdo con lo previsto en los Estatutos, especialmente las contempladas en el artículo 34.

Cuarto. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Lydia Bautista Moller.
Presidenta.


Angélica Moyano B.
Secretaría.